



San José, 14 mayo de 2020
DM-OF-307-20

Señora
Patricia Mora Castellanos
Ministra de Condición de la Mujer
Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Asunto: Criterio sobre priorización de apoyo estatal a personas emprendedoras y a las PYMES lideradas por mujeres ante emergencia COVID-19.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. El MEIC en su calidad de ente rector de la Ley N°8262, "*Ley de Fortalecimiento de la Pequeñas y Medianas Empresas*"; y según indica la Ley N° 6054, Ley Orgánica del MEIC, este Ministerio tendrá a su cargo, con carácter de máxima autoridad, la formulación y supervisión de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las personas emprendedoras y las PYMES; además de los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones tanto del sector público como del sector privado, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por instituciones de estos sectores.

Es relevante mencionar que según datos del BCCR, por medio del registro de variables económicas -REVEC 1 -para el año 2017 las PYMES representaron el 97.5% del parque empresarial a nivel nacional, con un total de 130.388 empresas (PYMES), con una desagregación por tamaño:

- 82% corresponde a microempresas
- 12% corresponde a pequeñas empresas
- 4% corresponde a medianas empresas

Dentro de las atribuciones que otorga dicha Ley al MEIC, se establece la necesidad de contar con un registro de personas emprendedoras y de empresas de menor tamaño (PYMES), esto a través del sistema SIEC. Este registro es voluntario, pero para que una empresa se registre como "PYME" y pueda acceder a los beneficios que otorga la Ley, debe satisfacer, al menos, dos de tres requisitos:

1. Cargas laborales al día, situación que se comprueba con el recibo de la póliza de Riesgos del Trabajo vigente, que el interesado deberá de aportar.



*República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra*

2. ~~Cargas tributarias al día, que se comprueban con copia del Formulario de Declaración de Impuesto sobre la Renta: Según disponga la empresa, sea el D101 del Régimen Tradicional o el D105 del Régimen Simplificado y que corresponda al último periodo~~

fiscal. En el caso del formulario D 101 deberán reflejarse en él los ingresos y activos percibidos.

3. Cargas sociales al día, que se comprobarán de manera interna por parte de la DIGEPYME, si el administrado sólo presenta uno de los dos documentos indicados en los dos incisos anteriores.

Además, el MEIC otorgará la condición de “Emprendedor” a aquellas personas que se registren en el SIEC, y que lleven a cabo proyectos de emprendimiento, con el propósito de contribuir en su proceso hacia la consolidación y formalización como PYME. Siendo los requisitos:

1. Completar el formulario respectivo, el cual estará a disposición de los interesados en medio digitales (sitios Web) o físicos en las oficinas del MEIC.

El SIEC registra, con corte al 25 de marzo del 2020, un total de **21.137** empresas catalogadas como PYMES y **3.921** personas emprendedoras, este último dato al 27 de febrero del 2020.

Estos emprendimientos y empresas, en su mayoría, se han caracterizado por contar con bajos recursos para operar, limitaciones en el acceso a financiamiento, barreras para acceder a mercados, baja capacidad de absorción tecnológica, limitada capacidad en gestión empresarial y en el caso específico de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres la situación se vuelve más compleja para ellas; por lo que el apoyo del Estado se vuelve un imperativo fundamental para asegurar su sostenibilidad en este momento de crisis.

En razón de la Declaración de “Estado de Emergencia Nacional”, emitida por el Gobierno de Costa Rica, ante la situación crítica que vive el país por la pandemia causada por el COVID-19 y con el objetivo de mitigar los posibles impactos negativos que este fenómeno podría causar a los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres, la sostenibilidad y la protección del empleo o autoempleo; es que se requiere que las diversas instituciones que manejan recursos financieros reembolsables y no reembolsables, canalicen en la medida de sus posibilidades y bajo excepción, los



*República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra*

recursos para ~~apoyar a emprendedoras y empresas de menor tamaño~~ lideradas por mujeres, que dada la coyuntura van a requerir un mayor apoyo del Estado.

Además, de acuerdo con experiencias y evidencias mostradas por organismos especializados, la crisis tiene un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, dados los determinantes de género en la inserción económica y laboral. Las mujeres emprendedoras y empresarias (PYMES) deben, no solo gestionar el riesgo de la disminución de sus ingresos, sino el incremento en la carga de cuidados de hijas e hijos y de personas con discapacidad o de la tercera edad, dentro de sus ámbitos familiares. Esta desventaja se agrava con el limitado acceso a oportunidades de financiamiento y otras medidas, por su condición de no propietarias de activos y la alta informalidad en la que funcionan u operan sus negocios.

Dado que el MEIC y el INAMU han trabajado en forma interinstitucional desde hace varios años, en diversos proyectos y desde finales del año 2019 en el Programa Nacional de Mujeres: “Mujer y Negocios”, es que resulta absolutamente necesario que la cartera que usted representa, dirija sus recursos para atender a este sector del parque empresarial que está liderado por mujeres y que se encuentran registradas en la base de datos del SIEC. Lo anterior, de manera que se puedan articular con prioridad y celeridad los recursos destinados al programa FOMUJERES correspondiente al 2020, como brazo financiero para esta población de mujeres empresarias, de manera que este recurso les permita mantener la operación de su empresa por al menos tres meses.

Desde el MEIC estamos con toda la disposición para trabajar conjuntamente con el INAMU con el fin de apoyar a emprendedoras y empresarias (PYMES) registradas en el sistema SIEC, de tal forma que se logre la identificación de la población más afectada y avanzar en el proceso de selección de casos según planes de inversión desarrollados y presentados por cada una de ellas, cubriendo algunas líneas de financiamiento esenciales como lo son: capital de trabajo, pago de alquileres de locales comerciales, pago de facturas de servicios públicos (energía, agua, teléfono, celular e internet), pago de proveedores, pago de planillas, pago de prestaciones sociales de empleados y otros a considerar; los cuales deben ser debidamente documentados y justificados, además de avalados por las partes (MEIC-INAMU).

Aprovecho la oportunidad de este canal de comunicación, para solicitarle que, en el marco del Programa Nacional de Mujeres “Mujer y Negocios” que está siendo coordinado por el Ministerio a mi cargo, en conjunto con el INA y el INAMU, los



*República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra*

recursos del FOMUJERES tenga disponibles para el año 2021, sean canalizados para las mujeres que finalicen el proceso de formación (que iniciaría en el segundo semestre del año en curso) y cuya actividad productiva pueda ser beneficiaria de estos recursos.

En el caso que se le presente alguna duda, sírvase contactar a Gabriela León Segura, directora de la DIGEPYME a través de su correo electrónico gleon@meic.go.cr o bien al 8857- 6320.

Atentamente,

Victoria Hernández Mora
Ministra

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Vºb Laura Pacheco Ovares, Viceministra-MEIC.

*CC Sra. Laura Pacheco Ovares. Viceministra
Sra. Gabriela León Segura. Directora DIGEPYME
Sra. María Esther Vargas. DDR
Sra. María Picado. DGPP*

